# The series of th doscientos cuarenta rs. de renta y cuatro mil areas, 91 centeáreas 25 decimetros, linda por

trescientes veinte id, para venta.-Orra en N. D. Nemesio Bobadilla, S. Condos de Ezbienes nacionales centea 22 centea al disconsidera de content de c peg Rafiperez, lasada en noventa rs. de

renta y mil cien id. para venta. -- Otra en id. termino de los Parrizos, de 3 robadas ó sean

Euchreas, 94 centeáreas y 55 decimetros, linda por N. D. Nemesio Bobadilla, E. Con-

por N. Rio Trascales, S. Esteban Mendigacha, E. D. José María Gomeza, y O. Quintana

del termino, tasada en ochenia rs. dedece y mil trescientos sesenta y ocho id. para venta.-Otra en id. de id. de 3 robadas ó

setenta y ocho rs. cincuenta centimos id. pa-

ru venta: das llevó en arriendo José María

# de de Ezpeleta. S. herederos de Mendoza, v digacha, E. Quintana de S. Martin, y O. Jo-

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año. Un número suelto 2 rs.

Tallyental to be to

### d'as seis fincas componen la cabida de 24 procientos diez y ocho rs. de renta y cinco establister para bi almutados, de alma de comision principal Deventas establistes de la comenta de la comision principal de la comision de la

-800 100 89916 DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA. cucata centimos de renta y diez, mil ciento

eientes veinte rs. al ario, y se han capitalizado en cuatro mil nueveciculos cincuenta es. servira de tipo en la subasta la tasseion. El

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 26 de Setiembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1. instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.. lim v

### de una, robada ó sean 8 áreas, 98 centeáreas BIRNES DE CORPORACIONES CIVILES.

### go Resa, S. heredad de Angel Falces, E. camino Real AJADUT AD ODITARA Comeza, ta-

sarla en ochenia Lasiteus de renta y mil se-

tecientos id. para rentata Ton majar enclavado en la trera anterior, 107312 855 pies effadra-

dos al cubierto, arrakus enonale 66 centeáreas, su fábrica se compone de mampostería y 1a-

Espediente núm 136. Inventario números 1573 al 1578. - Seis fincas rústicas situadas en jurisdiccion de la villa de Arguedas, prop 46

cedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma á saber: - Una pieza en el Campo bajo, termino de los Montones, de 4 robadas 4 almutadas ó sean 38 áreas, 17 centeáreas y 92 decimetros; linda por N. Sr. Conde de Bornos, S. Marquesa de Bondad Real, E. y O. regadio del término; tasada en 127 rs. 50 centimos de rentaly 1997 rs, 50 centimos para venta -Otra en id. término del Azudillo, de una robada 10 almutadas ó sean 14 áreas, 60 centeáreas 45 decimetros, linda por No herederos (de) D. Lorenzal Roncal, S. Esteban Sanz, E. Manuel Nievas, y O. Quintana del término, tasada en treinta rs. de renta I y quinientos veinte id.il para venta. Otra en id. de id. de 5 robadas 6 almutadas, ó sean 30 áreas, 32 centeáreas, 5 decimetros; linda por No a otra del Estado señalada con el núm 39, S. José Samanes, E. Quintana del fresno, sy O. rio de la Navilla; tasada en sesenta rs. de renta y nuevecientos cuarenta by siete id aparanoventa .= Otra en id. término del Soto bajo, de 8 robadas

ó sean 71 áreas, 86 centeáreas y 60 decímetros, linda por N. Marquesa de Bondad Real, S. D. Josefa Gomeza, E. D. Nemesio Bobadilla, y O. Quintana del Ramillo, tasada en doscientos cuarenta rs. de renta y cuatro mil trescientos veinte id. para venta.-Otra en id. término de Brocadin, de 4 robadas ó sean 35 áreas, 92 centeáreas 80 decimetros, linda por N. Rio Trascales, S. Esteban Mendigacha, E. D. José María Gomeza, y O. Quintana del término, tasada en ochenta rs. de renta y mil trescientos sesenta y ocho id. para venta.-Otra en id. de id. de 3 robadas ó sean 26 áreas, 94 centeáreas 35 decimetros, linda por N. Rio Trascales, S. Esteban Mendigacha, E. Quintana de S. Martin, y O. José Maria Gomeza, tasada en sesenta rs. de renta y mil veinte y seis id, para venta.

Las seis fincas componen la cabida de 24 robadas, 4 almutadas, sus tasaciones ascienden á quinientos noventa y siete rs. cincuénta céntimoa de renta y diez mil ciento setenta y ocho rs. cincuenta céntimos id. para venta: las llevó en arriendo José María Zubieta por seiscientos treinta rs, al año, y se han capitalizado en catoree mil ciento setenta y cinco rs. los mismos serán lel tipo tadas o sean 58 areas, 17 centradus al sba

decimetros; linda por M. Sr. Conde de limenos, S, Marquesa de Bondad Real, E. y O. regadio del termino; tasada en 1127 rs. 50

somEspediente núm. 137. -Inventario enúmeros 5480 al 5183 .- Quatro fincas Prústicas, situadas en jurisdiccion de la villa de Arguedas, procedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma, a sabere Unamen el Campo bajo, término de la Alberca, de 12 robadas có sean una hectareas 70 areas, 81 centeareas y 146 decimetrosa linda por N. Marquesa de Bondad Real, S. Conde de Ezpeleta, E. Manuela Romea, O. Jose Maria Gomeza: esta heredad se halla dividida en cuatro tablas, se ha tasado en ciento ochenta rs. de renta y dos mil cuatrocientos id. para venta. Otra en el mismo campo y término, de 3 robadas of sean 26 áreas, 94 centeáreas y 35 decimetros, olinda pordN. y O. Conde de Ezpeleta, Sze Esteban

Mendigacha, E. Regadío del término, tasada en cuarenta y cinco rs. de renta y seiscientos sesenta id. para venta. - Otra en id. [término del Cabecillo, de 5 robadas ó sean 44 áreas, 91 centeáreas 25 decimetros, linda por N. D. Nemesio Bobadilla, S. Conde de Ezpeleta. E. Marqués de Huarte, y O. Quintana de Mariperez, tasada en noventa rs. de renta y mil cien id. para venta. - Otra en id. término de los Parrizos, de 3 robadas ó sean 26 áreas, 94 centeáreas y 35 decimetros, linda por N. D. Nemesio Bobadilla, E. Conde de Ezpeleta, S. herederos de Mendoza, y O. Marqués de Huarte, tasada en ciento tres rs. de renta, y mil trescientos veinte id. para venta.

Las cuatro fincas componen la cabida de 23 robadas, sus tasaciones ascienden á cuatrocientos diez y ocho rs. de renta y cinco mil cuatrocientos ochenta id. para venta: las lleva en arriendo Francisco Falces por doscientos veinte rs. al año, y se han capitalizado en cuatro mil nuevecientos cincuenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Port dismunicion del Control de librariador de - sa Espediente núm. 138. - Inventario números 5184 y 5185. - Una hera de trillar mieses, situada en las bajas de la villa de Arguedas, procedente del Cabildo Eclesiastico de la misma, de una robada y una almutada, o sean 9 áreas, 54 centeáreas 73 decimetros, linda por N. Jose María Gomeza, S. Marquesa de Bondad Real, E. Vicente Zubieta, y O. camino; tasada en setenta y cinco rs. de renta y mil quinientos id. para venta. - Otra en id. de una robada ó sean 8 áreas, 98 centeáreas, 45 decimetros, linda por N. a la de Rodrigo Resa, S. heredad de Angel Falces, E. camino Real, y O. a D. José Maria Gomeza, tasada en ochenta y cinco rs. de renta y mil setecientos id. para venta. Un pajar enclavado en la hera anterior, de 855 pies cuadrados al cubierto, equivalentes à 66 centeáreas, su fábrica se compone de mampostería y tapias de tierra, hallándose en mal estado; se ha tasado en cuarenta y tres rs. de renta y ochocientos sesenta id. para venta? 1021301

Estas fincas componen la cabida de 2 robadasery 2 cyl 1/2 almutadas: sus tasaciones ascienden a doscientos tres rs. de renta y cuatro mil sesenta id. para venta: no producen rentamy se ha eapitalizado la graduada en cua+ stro i mil equinientos esesentas y siete rs. cincuenta centimos los mismos serán el ntipos de ela 61 A la vez que en esta capital se stradus

## ran otros remates AMABAULE predios rústicos

#### fabricas y artefactos coiquen concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de

posesion por el contranuo nonam de fineas urbanas

Espediente núm. 683.—Inventario núm. 430 =Una herrería, situada en la calle Mayor, de la villa de Carcastillo, señalada con el núm. 47, procedente de sus propios, lindante por el frente à una mesilla y pozo, por la izquierda á sitio erial de propios, por la derecha a dicha calle, y por la trasera á sitio casal del Presbitero D. Florencio Muñoz; tiene 504 pies de superficie al cubierto, equivalentes à 39 centiárias, 12 decimetros y 93 centimetros cuadrados: consta de planta baja, y su fabrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallandose todo en buen estado: se ha tasado en ciento cincuenta y ocho rs. de renta y tres mil ciento veinte id, para venta: la lleva en arriendo José S. Martin pagando al plazo de 29 de Setiembre de cada año 12 robos de trigo que equivalen à 6 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, jó sean 3 hectólitros, 3 decálitros, 7 litros, 5 decílitros y 6. centilitros, py graduados á diez y nueve rs. treinta y cinco centimos precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tudela, importan doscientos treinta y dos rs. veinte centimos, y se han capitalizado en cuatro mil ciento setenta y nueve rs. setenta centimos, los mismos serán el tipo de la subasta. Carlos, los de las ordenes inilitares de San Juan

Espediente núm. 682. - Inventario núm. 489 —Una tejería, situada en el barranco de la Gorraliza del Villar, jurisdiccion de Carcastillo procedente de sus propios, linda por N. con camino para las viñas de la Bardada. E. v S. con Barranco del camino de Casteliscar, y al O. con campo de Cornelio Goñi; consta de una caseta para depósito de la obra, que tiene 289 pies castellanos de superficie al cubierto, á una parte, y á otra 430 pies id., y las dos partidas suman 719 pies que equivalen à 55 centeareas. 43 decimetros, 72 centímetros y 57 milímetros, y de 16046 pies

de lerusalen, ios de consulas, obras pias santua

de superficie al descubierto en el horno, de pósito para la leña y ranque de tierra, ó sean 13 áreas, 7 centeáreas, 41 decimetros y 67 centimetros; su fábrica se compone de mampostería y adoves, y todo se lialla en mal estado; se ha tasado en veinte rs. de renta y en cuatrocientos veinte id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en trescientos sesenta rs. servirá de tipo en presado D. Tomás Nielnoisastilal stadustat at das las reglas del arte la tiene en posesion

### dicho NichANOMPARABOODERARPLONALIN odsib

tenta rs. de renta Arafaguy nueve mil seiscientos noventa id para para venta: la lleva en -iup one le obneged Clerood neut . C obneirs nientos treinta y seis rs. plazo 23 de Diciembre. y se ha capitrana dona mueve mil seis-

Espediente núm. 141 Espediente núm. 141 Espediente núm. 141 Espediente núm. -Una casa, situada en la calle de Dormitalería de esta ciudad, señalada con el núm. 2. procedente de la cofradia de St. Catalina de la Catedral de la misma, linda por el frente á dicha calle, por la derecha á la del num 4, por la trasera con casa Vicarial, y por la izquierda con la calle de la Curia, cuya fachada llega hasta dicha casa Vicarial; tiene de sitio solar 463 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes à 35 centeáreas, 94 decimetros, 61 centimetros y 90 milimetros cuadrados; consta de 3 pisos y un desban; su fabrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos, hallándose en buen estado; se han tasado en quinientos veinte rs. de renta y quince mil ciento veinte id. para venta: la lleva en arriendo D. Francisco Rodriguez por trescientos rs. al año, plazo 25 de Diciembre, y se ha capitalizado en cinco mil cuatrocientos rs. servirá de tipo en la subasta la tasación, up zona

100 que el mismo otorga à los compradores que Espediente núm. 142. = Inventario núm. 558 -Una casa, situada en la calle Dormitalería de esta ciudad, señallada con el núm. 12, procedente de la cofradia de St. Catalina, fundada en S. Juan Bautista de las Catedrah de la misma, linda por el frente à dicha calle, por la derecha á la del núm. 14 propia de D. Tomas Nieto, por la trasera al patio de ladde D. Fermin Gaztelu, Sympor da izquier da á la del núm. 10, procedente de la misma corporacion; tiene de sitio solar 1092 pies; castellanos de superficie al cubierto, equivalentes à 84 centeareas, 78 decimetros y 2 centímetros cuadrados consta de planta baja, en-

mayo de 1858 y con la bonificacion del 5 per

trepiso, dos pisos y solana: su fábrica se compone de piedra mampostería y ladrillos, hallandose todo en mediano estado:

Los cristales y bastidores de toda la casa son del inquilino ó arrendatario, así como tambien la division del tabique del segundo piso, incluso su marco y puerta de cristal.

En el segundo alzado se halla una alcoba introducida de la casa núm. 14, propia del espresado D. Tomás Nieto, aunque contra todas las reglas del arte la tiene en posesion dicho Nieto: se ha tasado en quinientos setenta rs. de renta y diez y nueve mil seiscientos noventa id. para venta: la lleva en arriendo D. Juan Lorea, pagando al año quinientos treinta y seis rs. plazo 25 de Diciembre, y se ha capitalizado en nueve mil seiscientos cuarenta y ocho rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

frente à dicha calle, por la derecha à la 1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta, nor abadiupsi al ang v . hir

2. El precio en que fuesen rematadas las espresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagaran en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6. de la ley de 1. de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, o lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio castellanos de auperficie al cubierte. : 1888 Peb

A Segun resulta de los antecedentes y demas dates que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina

5 de Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tudela,

7. Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la lev de 30 de Abril de 1856.

8. Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador si la falta ó exce-

so no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio. de 20 de CATONINE de cada ano 12

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblossas ha esta ob oido

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Gajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante dois Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos o corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su nombre, origen a clausulas de su fundacion à escepcion de las capellanias colativas de sangre. Est area officias

Pamplona 25 de Agosto de 4864.00 El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns. sipilizaque ob somella Juan Monreal. angil sup

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada vione centimetros y 37 milimetros, v de 16046 pies